



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TORRIJOS

#### NÚMERO 2

#### EDICTO

En el presente procedimiento de modificación de medidas supuesto contencioso 632/2018 seguido a instancia de Karla Denisse Panchano Ayaucan, frente a Carlos Alberto Tang Rivadeneyra, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es tenor literal es el siguiente:

#### Fallo

“Acuerdo estimar íntegramente la demanda presentada por la Procuradora doña Rosario Pérez Ferrer, en nombre y representación; de Karla Denisse Panchano Ayaucan, modificando las medidas acordadas en sentencia de DCT 333/2014. Se acuerda:

- La patria potestad se atribuye en exclusiva a Karla Denisse Panchano Ayaucan.
- Se suspende el régimen de visitas a favor del padre Carlos Alberto Tang.

No se hace imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación dentro de los veinte días siguientes a su notificación, que se interpondrá ante este Juzgado, y será resuelto por la Ilma. Audiencia Provincial.

Conforme a la D.A. Decimoquinta de la L.O.P.J., para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, un depósito de 50 euros, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

El depósito deberá constituirlo ingresando la citada cantidad en la cuenta de este expediente indicando, en el campo “concepto” la indicación “Recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir, tras la cuenta referida, separados por un espacio la indicación “recurso” seguida del código “02 Civil-Apelación”.

En el caso de que deba realizar otros pagos en la misma cuenta, deberá verificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando, en este caso, en el campo observaciones la fecha de la resolución recurrida con el formato dd/mm/aaaa.

Déjese testimonio en autos de esta resolución, llevándose su original al libro correspondiente.

Así lo mando y firmo en el día de la fecha.”

Y encontrándose dicho demandado, Carlos Alberto Tang Rivadeneyra en paradero desconocido, se expide el presente fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Torrijos a 5 de noviembre de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alfredo Ramírez Gudiel.

N.º I.-6129